



PROYECTO DE LEY
Ampliación de Ley de Fondo Único Descentralizado de Educación para instituciones de Cultura

Artículo 1.- Objeto. Modifíquese la Ley 3.372 de Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, de todos los niveles y modalidades, dependientes del Ministerio de Educación o del Ministerio de Cultura, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Finalidad. La presente Ley tiene por finalidad incorporar al marco normativo del FUDE a las instituciones de enseñanza artísticas dependientes del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3.- Destinatarios. Quedan comprendidas en la presente ley las instituciones de enseñanza artística dependientes del Ministerio de Cultura:

- Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla";
- Conservatorio de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Astor Piazzolla";
- Instituto Vocacional de Arte;
- Instituto Superior de Arte del Teatro Colón;
- Escuela Metropolitana de Arte Dramático.

Asimismo, quedarán comprendidas todas aquellas instituciones que pudieran crearse a tal fin con posterioridad a la sanción de la presente Ley.

Artículo 4.- Modificación. Modifíquese el Artículo 1° de la Ley 3372 de creación del Fondo Único Descentralizado de Educación, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 1°.- Objeto. Créase el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE) destinado a todos los establecimientos educativos de gestión estatal, de todos los niveles y modalidades, **dependientes del Ministerio de Educación o del Ministerio de Cultura, según corresponda, pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**"*

Artículo 5.- Modificación. Modifíquese el Artículo 6° de la Ley 3372 de creación del Fondo Único Descentralizado de Educación, que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Art. 6°.- Mantenimiento Edificio. Cuando los recursos destinados al mantenimiento edificio mencionados en el artículo 5° fueran insuficientes, el equipo directivo de la institución puede solicitar en forma justificada nuevos recursos al Ministerio de Educación o al **Ministerio de Cultura, según corresponda**, previa intervención del equipo distrital de asesoramiento."*

Artículo 6.- Presupuesto. Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7.- De forma. Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Las escuelas de gestión estatal dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de sus Asociaciones Cooperadoras, reciben el Fondo Único Descentralizado de Educación (FUDE). Los recursos de este Fondo se calculan mediante distintos indicadores: matrícula de alumnas y alumnos, índice de Vulnerabilidad Educativa (IVE), características edilicias, necesidad de materiales destinados a las actividades, requerimiento de bienes de uso, necesidad de transporte de alumnos y alumna, plan de natación y resolución de situaciones de imposibilidad de asistencia a clase por razones de vulnerabilidad socioeconómica. El presupuesto aprobado para 2026 asigna \$3.396.819.614 para Cooperadoras Escolares en concepto de FUDE, lo que representa un descenso en términos reales del 4% en relación al 2025. Esto se profundiza comparando con el 2015 con una caída del 57%.

Además de la disminución en el presupuesto en los últimos años, es necesario resaltar que el conjunto de escuelas alcanzado por el FUDE no contempla las dependientes del Ministerio de Cultura, dejando sin financiamiento a las cooperadoras de dichas escuelas, siendo estos recursos fundamentales por la particularidad de trabajar con materiales artísticos. Actualmente, frente a la ausencia de normativa que contemple este aspecto, estos gastos son costeados por las asociaciones cooperadoras cuando es posible, o deriva en la prescindencia de esas herramientas y un desmejoramiento significativo de las condiciones de enseñanza y aprendizaje.

La exclusión de las instituciones dependientes del Ministerio de Cultura del régimen del FUDE genera una desigualdad normativa que no encuentra justificación razonable. Se trata de establecimientos educativos de gestión estatal, con matrícula, planificación pedagógica, equipos docentes y estudiantes que ejercen el mismo derecho a la educación pública. Sin embargo, por una cuestión meramente administrativa, no acceden a una herramienta de financiamiento descentralizado que sí reciben otras escuelas del sistema. La ampliación del FUDE no implica la creación de una nueva estructura administrativa, sino la corrección de una omisión normativa. Se trata de incorporar a estas instituciones al mismo esquema de financiamiento descentralizado que ya se encuentra vigente y reglamentado, garantizando criterios de equidad, transparencia y previsibilidad presupuestaria.

Instituciones como el Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla, el Conservatorio de Música de la Ciudad de Buenos Aires Astor Piazzolla, el Instituto Vocacional de Arte, el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón y la Escuela Metropolitana de Arte Dramático forman parte del sistema público de formación artística de la Ciudad y constituyen espacios estratégicos para el desarrollo cultural local y nacional. Sus necesidades materiales no sólo son equiparables a las de otros establecimientos educativos, sino que en muchos casos implican mayores costos por la especificidad de los insumos artísticos y el mantenimiento técnico que requieren.

Asimismo, el carácter descentralizado del FUDE fortalece la autonomía institucional y permite respuestas ágiles frente a necesidades cotidianas de mantenimiento edilicio, adquisición de materiales y resolución de situaciones urgentes. En el caso de las instituciones artísticas, donde el deterioro de instrumentos, equipamiento técnico o infraestructura específica impacta directamente en la calidad pedagógica, contar con recursos inmediatos resulta fundamental.

Esta ampliación también reconoce que la formación artística constituye una inversión estratégica. Las industrias culturales y creativas representan un sector de creciente relevancia económica y simbólica. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reconocida como uno de los principales polos culturales de América Latina, no puede sostener esa identidad sin garantizar condiciones materiales adecuadas en las instituciones que forman a sus futuras y futuros artistas, docentes y profesionales de la cultura.

Por otra parte, la incorporación al FUDE contribuye a reducir inequidades sociales. Muchas de estas instituciones reciben estudiantes de diversos sectores socioeconómicos, para quienes el acceso a determinados materiales o instrumentos puede resultar una barrera. El financiamiento público adecuado asegura igualdad de oportunidades y evita que el sostenimiento de la formación recaiga desproporcionadamente en las familias o en el esfuerzo voluntario de las cooperadoras.



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por todo lo anteriormente mencionado, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto.